



**CONSEJO DE  
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 10 de marzo de 2009 (13.03)  
(OR. en)**

**7445/09**

**ECOFIN 190  
COMPET 143  
AG 27**

**NOTA**

---

del: Consejo  
al: Consejo Europeo (19 y 20 de marzo de 2009)  
Asunto: Reducción de cargas administrativas

---

Se adjuntan, para conocimiento de las Delegaciones, las conclusiones sobre reducción de cargas administrativas adoptadas por el Consejo (ECOFIN) el 10 de marzo de 2009.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO (ECOFIN)  
SOBRE REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS**

El Consejo, remitiéndose a las Conclusiones del Consejo Europeo de 8 y 9 de marzo de 2007 en las que se le solicitaba que realice cada año una evaluación de los avances realizados en la mejora de la legislación, celebra la presentación del informe de la Comisión titulado "Tercer examen estratégico del programa «Legislar mejor» en la Unión Europea".

El Consejo (ECOFIN) CONSIDERA que la mejora de la legislación, que incluye la reducción de la carga administrativa, constituye un elemento esencial de la Estrategia de Lisboa renovada. La mejora del marco regulador es esencial para la realización de todo el potencial del mercado único, el fomento del espíritu empresarial y de la innovación y la mejora de la competitividad. Dado el reducido margen de maniobra presupuestario en la difícil situación económica actual, una reducción de las cargas administrativas innecesarias, que atenuaría las repercusiones de la crisis económica sobre las empresas de manera fiscalmente neutra, contribuiría a generar estímulos a corto plazo y se ajustaría a los objetivos a medio y largo plazo. Por lo demás, los esfuerzos de reducción de las cargas administrativas no deberán oponerse a las medidas destinadas a garantizar la integridad y la transparencia de los mercados financieros.

El Consejo (ECOFIN) APRECIA la labor desarrollada por la Comisión en este ámbito, y en particular la medición de la carga administrativa que recae en las empresas, las primeras propuestas destinadas a reducir dicha carga administrativa (ahorro potencial de 30 000 millones de euros estimado por la Comisión en toda la UE) y la propuesta de ampliación del Programa de Acción presentada por la Comisión en su Tercer examen estratégico del programa «Legislar mejor». Ahora bien, el Consejo (ECOFIN) SUBRAYA que se requieren nuevas medidas destinadas a conseguir la obtención de resultados en el momento oportuno. Por consiguiente, el Consejo (ECOFIN) INSTA a la Comisión a que continúe suprimiendo las cargas administrativas innecesarias y determinando reducciones específicas que habrán de aplicarse en cada uno de los ámbitos prioritarios, y a que adopte propuestas derivadas del actual Programa de Acción antes del término de su mandato.

Las instituciones comunitarias deben acometer un esfuerzo conjunto para avanzar con rapidez en la consecución de la reducción en un 25% de la carga administrativa derivada de la legislación comunitaria, con el propósito de que para 2010 las empresas perciban ya repercusiones significativas, y a más tardar en 2012 se observen repercusiones en todos los sectores clave seleccionados. El Consejo (ECOFIN) CELEBRA que la Comisión haya cuantificado la reducción sectorial en dos ámbitos (fiscalidad y derecho de sociedades), así como la intención de la Comisión de determinar antes del término de su mandato las contribuciones que efectuará cada sector clave para el cumplimiento del objetivo de reducción global del 25%.

El Consejo (ECOFIN) SUBRAYA la importancia de que se establezca un calendario indicativo para el Programa de Acción, se haga un seguimiento firme de los avances y se presenten informes anuales al Consejo Europeo de primavera sobre la aplicación del Programa de Acción y las modificaciones de la carga administrativa. Los avances de la reducción de la carga administrativa se verían socavados por los costes administrativos adicionales derivados de nuevas propuestas de legislación. Por consiguiente, el Consejo (ECOFIN) ANIMA a la Comisión a que evalúe las cargas administrativas potenciales que podrían derivarse de las nuevas propuestas, en consonancia con sus Directrices de evaluación de impacto, para asegurarse de que los costes administrativos se reducen al mínimo necesario para las nuevas iniciativas de políticas.

A fines de 2008, 21 Estados miembros habían fijado sus metas nacionales de reducción de las cargas administrativas derivadas de la legislación nacional, respondiendo a la invitación del Consejo Europeo de primavera de 2007. El Consejo ALIENTA a los otros Estados miembros a que establezcan sus metas nacionales con un grado de ambición comparable para el Consejo Europeo de primavera de 2009, y a todos los Estados miembros a que apliquen activamente medidas concretas de reducción de las cargas administrativas innecesarias, en consonancia con los procedimientos legales y de reglamentación específicos de cada país. El Consejo INVITA a los Estados miembros a que ultimen cuanto antes su medición nacional tendencial, de preferencia antes de finales de 2010.